

El Presidente de la República,
a sus habitantes,
Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Núm. 38

El Senado y Cámara de Diputados
de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. 1º—Crear en cada uno de los lugares Sang-Sang, Waspooc, Sackling y Sandy Bay, de la Comarca del Cabo Gracias a Dios, una agencia de Policía, compuesta así:

Un Agente de Policía a c\$ 30.00 el mes, en diez meses, a contar del 1º de marzo próximo al 31 de diciembre	c\$ 300.00
Dos soldados a c\$ 0.50 diarios cada uno en 306 días del mismo período de tiempo	306.00
Gastos de oficina, c\$ 2.00 el mes..	20.00

Suma total al año para cada agencia c\$ 626.00

Art. 2º—Autorizar al Poder Ejecutivo para imputar este gasto a la partida de c\$ 26,666 66.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 26 de febrero de 1919—
Gustavo Paguaga, D. P.—A. Ocón, D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado—
Managua, 27 de febrero de 1919—Sebastián Uri-
za, S. P.—M. J. Morales, S. S.—Juan J. Ruiz, S. S.

Por tanto, ejecútese—Casa Presidencial—
Managua, 27 de febrero de 1919—EMILIANO CHA-
MORRO—El Ministro de Policía—VENANCIO MON-
TALVÁN.

Publicado en la página 435 del número 55 de La Gaceta, co-
rrespondiente al 10 de marzo de 1919.
